ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROHAYHU

Maria T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE TORRES DE ILUMINACION.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Omar Alexander Pico Insfran, con Cédula de Identidad Nº 1.489.903, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **OSLAN S.R.L.** con **RUC Nº 80077585-6** domiciliada en la Calle Tte. Monges c/Tte. Cáceres Nº 323 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. Oscar Andrés Meza Morabito con Cédula de Identidad **Nº 2.175.259** y por el Sr. Alan Arnulfo Soley Raatz con Cédula de Identidad Nº **2.496.013** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE TORRES DE ILUMINCACION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE TORRES DE ILUMINACION.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.



Oscar Meza M

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ROHAYHU
Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | | 64 | | 63 | 533 | 30 | | 33 | 100.000.000 |

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 295.527.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 295.527/15, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N°…….. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____ .

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Item | Descripción del Bien | Marca | Proced. | Unidad de Medida | Cantidad | Present. | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ADQUISICION DE TORRES DE ILUMINACION | GABREAL CO | CHINA | Unidad | 01 | Unidad | 70.900.000.- | 70.900.000.- |

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. **70.900.000** (Guaraníes Setenta Millones Novecientos Mil) IVA incluido, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROHAYHU

Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

6.1. La vigencia de este Contrato será desde el / la Firma hasta el 30 de Diciembre de 2.015.

## 7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Vialidad.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Contratos- Dirección de Adquisiciones.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROHAYHU
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Dpto. Expediente de Contratos

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 8 días del mes de ~~octubre~~ de 2015.

**OSCAR ANDRES MEZA MORABITO**
EL VENDEDOR

**OMAR ALEXANDER PACO INSFRAN**
INTENDENTE MUNICIPAL

**ALAN ARNULFO SOLEY RAATZ**
EL VENDEDOR

**ABOG. ALICE DELGADILLO**
SECRETARIA GENERAL